

U. TRANSPARENCIA
RECIBIDO
15 FEB 2024
HORA: 2:01 hrs Monse



DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
OFICIO N° DGSPM/CAD/0349/2024.

Torreón, Coah., a 14 de febrero de 2024.
Asunto: Respuesta a solicitud.

LIC. MARBIL VALDEZ RODRIGUEZ
Titular Unidad De Transparencia Municipal
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, me permito remitir a usted, la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con folio 51260800003824 de fecha de 29 de enero del 2024 , la cual refiere a esta Dirección lo siguiente:

1.-Todos los documentos, archivos, datos e información que permitan conocer el Plan Operativo y la Orden General de Operaciones que elaboró la Dirección de Seguridad Pública antes de la celebración del partido Santos contra Monterrey, llevado a cabo el día 21 de enero de 2024 en el Estadio Corona, de la ciudad de Torreón, Coahuila.

A lo cual le informo lo siguiente:

Por lo anterior me permito hacerle de su conocimiento que referente al punto 1 de la solicitud de información con folio 051260800003824 no puede proporcionarse dicha información debido a que esta institución policial para el cumplimiento de sus fines y funciones, atiende a las obligaciones que dicta la constitucionales para las corporaciones policiales, así como la Constitución Local, las Leyes Federales y Estatales, el Código Municipal, Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio, decretos, y demás leyes y los reglamentos que rigen su vida.

Por lo que resulta dable establecer que la información solicitada pudiera comprometer las acciones de seguridad pública de este municipio en específico ante la secrecía y factores de las acciones que se ejercen por instituciones policiales como la recaudación de las contribuciones de los programas de fortalecimiento para la seguridad de los municipios; máxime que pudieren comprometer las acciones de seguridad pública de este municipio ponderando en todo momento el bien común; ya que la divulgación de la información pudiere causar un serio perjuicio a las actividades de prevención.

En tal razonamiento, es de acordar que dicha información, en términos de los artículos 60 fracción III numeral 3, 62, 63, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 14 y 54 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Torreón, sea reservada por cuestiones de interés público, con la finalidad de

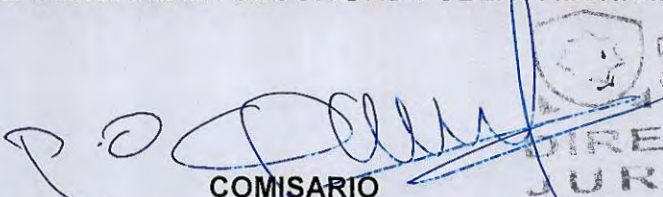
preservar las acciones estratégicas de seguridad social y pública, contra las divulgación de la información solicitada que pudiere causar un serio perjuicio a las actividades de prevención, al tener conocimientos estratégicos, personas que no sean acorde o estén en contrario al interés común o el beneficio de la colectividad.



Túrnese el presente ACUERDO DE RESERVA DE INFORMACIÓN SOLICITADA en los términos expuestos en el presente documento, a la titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que, en consecuencia, actúe en términos de la legislación aplicable.

Finalmente, es de invocarse el criterio de la Corte en el sentido, de que el derecho a la información consagrado en el artículo 6º de la Constitución general, no es absoluto, sino que, se halla sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan en temas de interés público, seguridad pública, seguridad nacional y en respeto de los intereses de la sociedad, como acontece en lo expuesto en el presente, ya que prioriza o se pondera la protección de la sociedad a través de la secrecía de los agentes policiales que deben atender este tipo de circunstancias, sirve de apoyo el criterio de la Corte con rubro DERECHO A LA INFORMACIÓN SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS", y registro 191967. En consecuencia, dicho acuerdo de reserva encuentra fundamento ante su debida motivación fáctica y probada con hechos notorios, que alertan sobre las posibles acciones o consecuencias con mayores efectos negativos a su divulgación general.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL


COMISARIO
MTRO. CÉSAR ANTONIO PERALES ESPARZA

 Dirección
de Seguridad Pública
DIRECCION
JURIDICA
 TORREÓN
¡SIEMPRE PUEDE!



TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

En la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, México; siendo las 12:00 horas del día jueves 15 de febrero de 2024, en la sala número 2 del 4to piso de la Presidencia Municipal, ubicada en Plaza Mayor Av. Allende No. 333 Pte. Torreón Coahuila de Zaragoza C.P. 27000; se reunieron el Lic. Gustavo Muñoz López, Director General de Desarrollo Institucional, Lic. Marbil Valdez Rodríguez, Directora de la Unidad de Transparencia Municipal, Lic. Cláudia Verónica González Díaz, 1a Síndica del R. Ayuntamiento de Torreón, C. Mónica Montero Cuellar, Síndica de Vigilancia del R. Ayuntamiento de Torreón y Presidenta de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lic. Cinthia Gaspar Montero, Directora del Archivo Municipal y Lic. Arturo Rangel Peralta, 9o regidor del R. Ayuntamiento de Torreón; para llevar a cabo la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia Municipal, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", con fundamento en los artículos 88 y 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA	
I.	Bienvenida.
II.	Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
III.	Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
IV.	Discusión de clasificación de información como reservada
V.	Resolución.
VI.	Asuntos Generales.
VII.	Firma del Acta de la octava sesión ordinaria del Comité de Transparencia Municipal.
VIII.	Clausura.





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

DESAHOGO DE LA SESIÓN

- I. **BIENVENIDA.** El Lic. Gustavo Muñoz López, Presidente de la Comisión toma la palabra y da la bienvenida a los miembros integrantes del Comité de Transparencia y solicita a la Lic. Marbil Valdez Rodríguez, Secretaria Técnica de la Comisión se sirva a tomar asistencia y verificar quórum Legal.
- II. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.** La Lic. Marbil Valdez Rodríguez, Secretaría Técnica, pasa lista, verifica quórum y señala que se cuenta con el quórum legal necesario para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los convocados, miembros del Comité de Transparencia Municipal; a excepción del Lic. Miguel Ángel Zúñiga Chávez, Contralor Municipal.
- III. **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Acto seguido, el Lic. Gustavo Muñoz López, Presidente del Comité, pone a consideración de los asistentes, la aprobación del orden del día, al no haber intervenciones respecto al punto citado, solicita a la Lic. Marbil Valdez Rodríguez, Secretaría Técnica, someta a votación de los presentes la aprobación al orden del día, quienes lo aprueban por unanimidad.
- IV. **DISCUSIÓN DE DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA SOLICITADA POR EL MTRO. CÉSAR ANTONIO PERALES ESPARZA, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL RELATIVO A LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN 033/2024, 038/2024, 040/2024, 043/2024 y 047/2024; con números de folio 051260800003324, 051260800003824, 051260800004024, 051260800004324, 051260800004724.**

Se lleva a cabo la discusión por parte del Comité de Transparencia Municipal.





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

ANTECEDENTES

1. En fecha 23 y 27 de enero de 2024 se recibieron las solicitudes de información con números de folios **051260800003324, 051260800003824, 051260800004024, 051260800004324, 051260800004724**; en las que se solicita lo siguiente:

“Solicito toda la información sobre cursos o capacitaciones que han recibido elementos policiacos, para el manejo, control y contención de barras de futbol, así como en operativos en los estadios de futbol y sus alrededores, donde se juegan partidos de la Liga MX (SIC)”.

“Todos los documentos, archivos, datos e información que permitan conocer el Plan Operativo y la Orden General de Operaciones que elaboró la Dirección de Seguridad Pública antes de la celebración del partido Santos contra Monterrey, llevado a cabo el día 21 de enero de 2024 en el Estadio Corona, de la ciudad de Torreón, Coahuila (SIC)”.

“Todos los documentos, archivos, bases de datos e información para conocer las causas por las que un grupo de aproximadamente 70 aficionados del Club Rayados de Monterrey permaneció afuera de las instalaciones del Estadio Corona de la ciudad de Torreón por más de 90 minutos esperando el abordaje del autobús que los llevara de regreso a su ciudad de origen.

En ese contexto, sobrevino un atropellamiento en contra de integrantes de dicho grupo y derivó hasta ahora en el fallecimiento de una persona y en lesiones de distinto grado para otras seis. La Fiscalía General de Estado de Coahuila ha determinado ejercer acción penal por tratarse de un hecho intencional u homicidio doloso. Dicho lo anterior, considerando la existencia de protocolos de seguridad para los grupos de animación visitantes que asistieron al partido celebrado el domingo 21 de enero de 2024.

En este mismo sentido, se solicita información para saber dónde fue ubicado por la autoridad correspondiente el autobús de este grupo en particular, luego de llegar antes del partido y descender el grupo de aficionados para ingresar a la sede del encuentro deportivo en mención. De igual manera, se solicita información documental para saber por qué motivo este grupo fue desalojado del interior del estadio sin tener el posterior acceso inmediato a la unidad de transporte en que viajaron (SIC)”.





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

“Toda la información, documentos y bases de datos disponible para conocer la relación completa de policías desaparecidos, adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón y cuyos familiares recurrieron a la figura de declaración de ausencia; a fin de acceder a las compensaciones económicas previstas en la ley. Se solicita, además, conocer el monto anual presupuestado en los años 2023 y 2024 para este fin por parte del Ayuntamiento, así como los nombres, edad, sexo, fecha y lugar de desaparición de los agentes (SIC)”.

“Todos los documentos, datos, archivos e información disponible para conocer el número de aficionados del Club de Fútbol Rayados de Monterrey que registraron las autoridades municipales correspondientes en el marco del operativo de seguridad diseñado e implementado antes, durante y después del juego llevado a cabo el domingo 21 de enero de 2024 en el Estadio Corona. Se solicita, asimismo, información sobre el número de autobuses en el que dichas personas se trasladaron desde Monterrey para asistir al encuentro y regresar (SIC)”.

- 2. En fecha 14 de febrero de 2024, la Unidad de Transparencia Municipal, recibió oficio número DSPM/DJU/0331/2024, DGSPM/CAD/0349/2024, DGSPM/CAD/0347/2024, DSPM/DJU/0334/2024, DSPM/CAD/0348/2024, mediante los cuales se remiten los ACUERDOS DE RESERVA DE INFORMACIÓN SOLICITADA, para que el comité de Transparencia Municipal inicie las gestiones necesarias para la Clasificación de la información como reservada de las solicitudes de acceso a la información con números de folios 051260800003324, 051260800003824, 051260800004024, 051260800004324, 051260800004724, mismos que se anexan a la presente acta para su estudio.**

En términos de los artículos 60 fracciones I, II, III numeral 1, 62, 63, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 14 y 54 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Torreón, se estipula que la información solicitada sea reservada por cuestiones de interés público; con la finalidad de preservar las acciones estratégicas de seguridad social y pública, contra las divulgación de la información solicitada que pudiere causar un serio perjuicio a las actividades de prevención de faltas administrativas y/o delitos, al tener conocimientos



estratégicos, personas que no seas acorde o estén en contrario al interés común o el beneficio de la colectividad.

TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

Es de invocarse el criterio de la Corte en el sentido, de que el derecho a la información consagrado en el artículo 6° de la Constitución general, no es absoluto, sino que, se halla sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan en temas de interés público, seguridad pública, seguridad nacional y en respeto de los intereses de la sociedad; como acontece en lo expuesto en el presente; ya que prioriza o se pondera la protección de la sociedad a través de la secrecía de los agentes policiales que deben atender este tipo de circunstancias, sirve de apoyo el criterio de la Corte con rubro "*DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS.*", y registro 191967. En consecuencia, dicho acuerdo de reserva encuentra fundamento ante su debida motivación fáctica y probada con hechos notorios, que alertan sobre las posibles acciones o consecuencias con mayores efectos negativos a su divulgación general.

V. RESOLUCIÓN

- **Primero. SE CONFIRMA**, por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité de Transparencia, **LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA** en las solicitudes de acceso con números de folios **051260800003324, 051260800003824, 051260800004024, 051260800004324, 051260800004724** en términos de los artículos 60 fracciones I, II, III numeral 1, 62, 63, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 14 y 54 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Torreón, y sea reservada por cuestiones de interés público; con la finalidad de preservar las acciones estratégicas de seguridad social y pública, contra las divulgación de la información solicitada que pudiere causar un serio perjuicio a las actividades de prevención de faltas administrativas y/o delitos en eventos deportivos masivos, al tener conocimientos estratégicos,





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

personas que no sean acorde o estén en contrario al interés común o el beneficio de la colectividad.

- **Segundo.** Con fundamento en el artículo 98 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, notifíquese al interesado.
- **Tercero.** De conformidad a lo establecido por los artículos 138 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 141 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 98 fracción IV, se da vista de la presente acta al Órgano Interno de Control o equivalente del sujeto obligado para los efectos legales a los que haya lugar.

- VI. ASUNTOS GENERALES.** El Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Secretaria Técnica, Lic. Marbil Valdez Rodríguez informar sobre el siguiente punto del orden del día “Asuntos Generales”, por lo que al no haber intervenciones de los Vocales respecto del citado asunto relacionado con el orden del día y no tener asunto específico o en general a tratar, se sometió a votación de los miembros del Comité de Transparencia Municipal, la aprobación de la presente acta, quienes lo aprobaron por unanimidad.
- VII. FIRMA DEL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.** Proceden a firmar todos los miembros propietarios del órgano colegiado sin hacer algún tipo de manifestación, indicando que se encuentran de acuerdo con todas y cada una de las partes que se establecen en la presente, signan la presente para constancia de ello y de no existir inconveniente alguno se procede a la clausura de la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.
- VIII. CLAUSURA.** Por último y una vez agotado el Orden del Día, el Presidente, Lic. Gustavo Muñoz López indicó que no habiendo otro asunto que tratar, considera oportuno agradecer la presencia y participación de los miembros, dando por concluida la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia Municipal, siendo las 12:00 horas del día jueves 15 de febrero de dos mil veinticuatro, firmando para constancia los que en ella intervinieron.



LIC. GUSTAVO MUÑOZ LÓPEZ
PRESIDENTE

LIC. MARBIL VALDEZ RODRÍGUEZ
SECRETARÍA TÉCNICA

LIC. CLAUDIA VERÓNICA GONZÁLEZ DÍAZ
VOCAL

C. MÓNICA MONTERO CUELLAR
VOCAL

HOJA DE FIRMAS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, DE FECHA JUEVES 15 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



HOJA DE FIRMAS
SESIÓN ORDINARIA
JUEVES 15 DE FEBRERO

LIC. MIGUEL ÁNGEL ZUÑIGA CHÁVEZ

VOCAL

LIC. CINTHIA GASPAS MONTERO

VOCAL

HOJA DE FIRMAS
SESIÓN ORDINARIA
JUEVES 15 DE FEBRERO

LIC. ARTURO RANGEL PERALTA

VOCAL

HOJA DE FIRMAS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, DE FECHA JUEVES 15 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

